



La resolución de 7 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2009, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, establece en su artículo 8. d) que los planes de formación sectoriales podrán dirigirse al reciclaje y cualificación de trabajadores procedentes de sectores en situación de crisis.

En el marco de la situación económica general resulta aconsejable que la formación de reciclaje corresponda a sectores para los que se espera crecimiento relativo a corto y medio plazo. A este respecto, se concretan a continuación aquellos sectores en cuyos planes de formación podrán participar trabajadores que provengan del resto de sectores. Se utiliza como referencia sectorial el código de ámbito paritario utilizado en la gestión de la convocatoria.

<b>Código</b>	<b>Sector</b>
9	Industria Eléctrica.
12	Empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable.
25	Agrario, forestal y pecuario.
62	Servicio de atención a personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
75	Pasta, papel y cartón.
116	Acción e intervención social.
802	Oficinas y despachos (Oficinas de cámaras, colegios, asociaciones, federaciones e instituciones; Despachos profesionales; Corredores de comercio; Notarías; Agentes de cambio y bolsa; Oficinas y despachos en general; Mercado de valores).
804	Sanidad.
921	Recuperación de residuos y materias primas secundarias